

Graciela Flores Flores*

Resumen: El presente texto propone una reflexión en torno al uso de los planos en el marco de una investigación sobre la justicia criminal para el caso de la Ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX, un ejercicio hasta ahora con muy pocos (casi nulos) antecedentes historiográficos. Se aborda la selección del plano, el uso del Sistema de Información Geográfica y las fuentes primarias que permiten la representación temática y generación de la diversa cartografía judicial.

Palabras clave: cartografía judicial, justicia criminal, juzgados de letras, sitios de castigo.

Abstract: This text is a reflection on the use of plans in the framework of an investigation on criminal justice for the case of Mexico City during the first half of the nineteenth century, an exercise so far with very few (almost zero) historiographical antecedents. It addresses the selection of the plan, the use of the Geographic Information System and the primary sources that allow the thematic representation and generation of the diverse judicial cartography.

Keywords: judicial cartography, criminal justice, courts of letters, sites of punishment.

Un viejo plano que cuenta historias: sobre la cartografía judicial (criminal) y una ciudad del siglo XIX. Pequeña reflexión sobre la interdisciplina

An Old Plan that Tells Stories: About Judicial (Criminal) Cartography and a Nineteenth-Century City. Small Reflection on Interdiscipline

Antes de comenzar con la exposición, me gustaría dar las gracias por su invitación para colaborar en este número especial sobre el uso de la cartografía en las ciencias sociales a la admirada Marcela Dávalos. Le agradezco mucho la oportunidad para reflexionar en torno a la experiencia del trabajo interdisciplinario y el empleo de la cartografía en algunos trabajos que no tiene mucho que publicar: “La ciudad judicial y la ciudad criminal: una aproximación estadístico-cartográfica a la impartición de justicia (Ciudad de México, 1824-1846)” (2019), “La ciudad, sus guardianes y la justicia. Un estudio de su relación durante la vida republicana de la ciudad de México (1824-1846)” (2019) y, más recientemente, el libro *La ciudad judicial. Una aproximación a los lugares de y para la justicia criminal en la ciudad de México (1824-1846)*, de 2020,¹ en los que utilizo ampliamente, planos para representar algunos fenómenos (delitos) instituciones (Corte Suprema, cárceles, hospitales) personajes (auxiliares de cuartel, cabos de alumbrado, alcaldes constitucionales, jueces de letras, etcétera) y sitios de ejecución de

* Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Correo electrónico: <gracielaflores@uadec.edu.mx>.

¹ Productos todos de una fructífera estancia posdoctoral que realicé durante los años 2017 y 2018 en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, y donde el doctor Hira de Gortari fungió como mi tutor académico.

Postulado: 31.10.21
Aceptado: 09.03.22

la pena (paseos, jardines, plazas y plazuelas, casa de recogidas, presidio), una cartografía judicial, asociada pues, a la impartición de justicia durante la primera mitad del siglo XIX en la Ciudad de México.

El trabajo para concretar esas representaciones no hubiera sido posible sin la ayuda de un viejo amigo, el geógrafo José Marcos Osnaya Santillán, experto en el manejo de varios sistemas de información geográfica (SIG), que digitalizó y georreferenció el plano base con el que reconstruimos la que he dado en llamar como “la ciudad judicial”. Fue un trabajo arduo y enriquecedor desde el punto de vista técnico y académico: alimentar la base de datos en el SIG con los nombres de las calles, delimitar manzanas, cuarteles mayores y menores en que estaba dividida la ciudad y la minuciosidad con la que se representó la información previamente recabada en diversos acervos y archivos de la Ciudad de México. En mi temprana formación como historiadora del Derecho y de la Justicia, no hubiera siquiera imaginado que, en algún momento, me embarcaría en estas lides cartográficas, pues no había pensado que los SIG, herramientas cibernéticas “para elaborar mapas” (disculpen el reduccionismo), pudieran aplicarse al estudio del pasado, en definitiva, brindan otras miradas y preguntas de investigación que pueden robustecer cualquier disciplina.

El panorama

Cuando recién nos aproximamos a la investigación se tiene la idea, por lo general, de que el procedimiento para generar un buen problema es complicadísimo y que debe haber una especie de cuota de sufrimiento asociada a ello, donde la pregunta central de investigación resultará muy “sesuda”, profunda y hasta contundente. Con el tiempo, uno aprende que no es así y que a menudo los trabajos de investigación obedecen a la prístina necesidad de “querer saber algo” que se desconoce. En lo particular, la pregunta que me llevó a embarcarme en el mundo de la cartografía y de los SIG, y que definitivamente ignoraba totalmente, fue: “¿dónde se encontraban ubicados los juzgados de letras?”, y de ahí, para el real: ¿cuántos

eran?, ¿quiénes se encontraban al frente de ellos?, ¿qué delitos se cometían?, ¿en dónde se encontraban ubicadas las cárceles capitalinas? ¿cuántas había? Y si durante la primera mitad del siglo XIX la prisión y la pérdida de la libertad no eran consideradas como castigo, entonces, ¿qué tipo de penas existían y dónde se ejecutaban?, es decir, ¿dónde se encontraban los sitios de castigo en la ciudad?

Plantear las interrogantes no fue difícil, sino hallar sus respuestas, pues me percaté de que ese trabajo, el de “espacializar” la justicia, no se había llevado a cabo, no obstante que la Ciudad de México ha interesado a una pléyade de extraordinarios investigadoras e investigadores que le han dedicado múltiples estudios desde distintas perspectivas, elaborando una muy útil cartografía para explicar diversos fenómenos, dentro de los que faltaba abonar a la vertiente de la justicia y su impartición. Algún indicio de las posibilidades al respecto lo obtuve en el trabajo de Valeria Sánchez Michel (2008), que ubicó en un plano la cárcel de Corte de finales del siglo XVIII: supe al menos dónde se encontraba (en el edificio del Palacio Real, hoy Palacio Nacional). Con el tiempo, encontré más inspiración en los interesantes mapas que Georgina López González generó para representar las jurisdicciones de la justicia federal en su libro *La organización para la administración de la justicia ordinaria en el Segundo Imperio* (2014). Pero más allá de esos ejercicios asociados a la representación espacial de una institución y de una jurisdicción territorial asociado a la justicia, no encontré más. Únicamente contaba con ciertos conocimientos sobre las instituciones de impartición de justicia y ejecución del castigo en la Ciudad de México. Me quedó claro que ocupaba un plano y ¡direcciones! Una cosa es tener un plano de la ciudad, saber que hay tales o cuales instituciones en ella, pero otra muy distinta, ubicarlas: ¿en qué calle estaban los juzgados? Necesariamente debían contar con una dirección, calle (cuando menos) y número... pero ¿dónde conseguirlos? Fue así como comencé mi primer acercamiento a los mapas y a la odisea de encontrar tales direcciones; inicié mi propia aventura ciudadana entre las calles de un viejo plano.

El viejo plano

El plano seleccionado para trabajar la cartografía de carácter judicial fue una versión del año 1830, “corregida y aumentada” por el teniente coronel retirado José María Calvo, la cual se basó en el plano elaborado por el ingeniero militar Diego García Conde en 1792. Vale la pena centrarse en la relevancia sumaria del plano hecho primigeniamente por García Conde,² del que posteriormente emanaron varios más, debido en buena medida a la calidad técnica de su elaboración y a la precisión de su ejecución. No de forma gratuita, Manuel Orozco y Berra (1867: 10) lo consideró como “el más grande y mejor de cuantos han visto la luz pública en México”; un plano que “vino a fundar escuela” y que copiado, corregido y aumentado, circuló de manera prolífica nacional e internacionalmente. Orozco y Berra (1867:11-12) ofrece una lista de tales versiones, dentro de las que se encuentra la copia “aumentada y corregida” con la que trabajé (el tercero de la lista):

- *Plano general de la ciudad de México, levantado por el teniente coronel D. Diego García Conde en el año de 1793, y grabado en miniatura en Londres, por Eduardo Mogg, el año 1811.*
- *Plan de la Ville de México dressé sur les lieux par le colonel comte D. Diego García, 1824.* Pequeño, grabado en el *Atlas Historique avec l'explication desplanches, París, 1831*, del viaje de M. Bullok.
- *Plano general de la ciudad de México, levantado por el teniente coronel D. Diego García Conde en el año de 1793. Aumentado y corregido en lo más notable por el teniente coronel retirado D. Rafael María Calvo, en el de 1830.* Grabado en Nueva York.
- *Plano general de la ciudad de México, aumentado y corregido en lo más notable por el teniente coronel retirado D. Rafael María Calvo, en enero de 1837.* Pequeño, sobre plomo o madera; en el Calendario de Cumplido para 1838.

² Para mayores detalles de su vida y obra véase el interesante estudio de Moncada Maya (2016: 449-480).

- *Plano general de la ciudad de México, 1849.* Hállase en París en casa de Bauerkeller y C. Realizado y colorido; de efecto y poca utilidad.
- *Plano general de la ciudad de México, formado según los datos más recientemente adquiridos, para servir a la Guía de Forasteros, publicada por el Sr. general Juan N. Almonte. Año de 1853.* Litografía.
- *Plano general de la ciudad de México. Año de 1858.* Propiedad de Rosa y Bouret. Litografiado en París, en el Manual del Viajero en México, & C.
- *Plano general de la ciudad de México, Año de 1858.* México, imprenta litográfica de Decaen. Pequeño, colorido o negro; se encuentra suelto y en la obra intitulada *México y sus alrededores.*
- *Plano general de la capital de la República Mexicana, 1860.* Para servir a la obra intitulada *El Viajero en México*, publicación de Juan N. del Valle. Litografía.
- *Plano general de la ciudad de México, 1861.* México, imp. Litog. de Decaen, editor. En escala cuádruple del de 1858. Llevando por detalle el Distrito de México.
- *Plano general de la ciudad de México. Año de 1863. Imp. Litog. De Decaen* Es la repetición absoluta del plano de 1858, aunque con fecha diversa; poco adelantaron las ediciones de 1864 y 1865.

Además de las innegables cualidades científicas (levantamiento y trazo), el plano también convocó a “dos de los más distinguidos artistas del siglo XVIII: Rafael Ximeno y Planes, quien lo dibujó, y José Joaquín Fabregat, quien lo grabó” (Trabulse Atala, 2002: 40). Por tanto, no fue raro que sirviera como base para los subsiguientes.

En 1830, el coronel Rafael María Calvo presentó el suyo, titulado *Plano general de la ciudad de México, levantado por el teniente coronel D. Diego García Conde en el año de 1793. Aumentado y corregido en lo más notable por el teniente coronel retirado D. Rafael María Calvo, en el de 1830*, donde es patente el crédito otorgado a su reconocido autor; el de Calvo es una versión iluminada con acuarelas que en la parte inferior presenta una nota: “Los co-

lores intermedios de las calles denotan los cuarteles mayores y la variación de cada uno de ellos los menores, estos van marcados por su orden desde el no. 1 al 32 los cuales corresponden a los 8 mayores”. De mil varas castellanas, el plano expresó, al igual que lo hiciera el señero de Conde, la división en cuarteles mayores y menores aprobada mediante real ordenanza de 1782, que tuvo como finalidad hacer eficiente el cobro de impuestos y la impartición de justicia en la capital.

Opté por utilizar el plano de Calvo al hallarse temporalmente cercano a mis intereses de investigación, situados durante el primer federalismo y centralismo (1824-1846), además de la excelente calidad de la copia digitalizada que amablemente me remitió la Mapoteca Manuel Orozco y Berra. En dicha copia son claramente identificables sus elementos constitutivos, presenta una rosa de los vientos en la parte superior izquierda, que indica el norte geográfico; a la izquierda aparece un recuadro en donde se expresan, por cuartel mayor, los nombres de las principales plazas y plazuelas y edificios tanto públicos como “particulares”. En él, numéricamente aparecieron expresados los nombres de 197 calles y callejones, 78 plazas y plazuelas, 14 parroquias, 44 conventos y la catedral; 10 colegios, 7 hospitales, 3 recogimientos, 26 casas particulares (por ejemplo, cuarteles, el tribunal y cárcel de la Acordada, fábrica de puros y cigarros, las casas de Cabildo, Universidad y las dos cárceles, la de Corte y de la Ciudad) y un hospicio de pobres (plano 1).

Encontrar mencionadas y ubicadas en el plano tres cárceles, constituyó una motivación. Pero las cárceles no eran el único aparato correctivo, la ciudad entera, como se verá, fungió como un sitio de castigo, pues no sólo diversas instituciones sirvieron para recibir sentenciados, sino que diversos espacios públicos fungieron como sitios de ejecución de las penas. En el plano de Calvo se observan conjuntos de manzanas diferenciados por colores: rojo, verde, café y gris, límites que en momentos resultan confusos, siendo los mayores centrales (1-4), bastante claros.

Cabe aclarar que mi idea de representar las instituciones abocadas a la impartición de justicia las

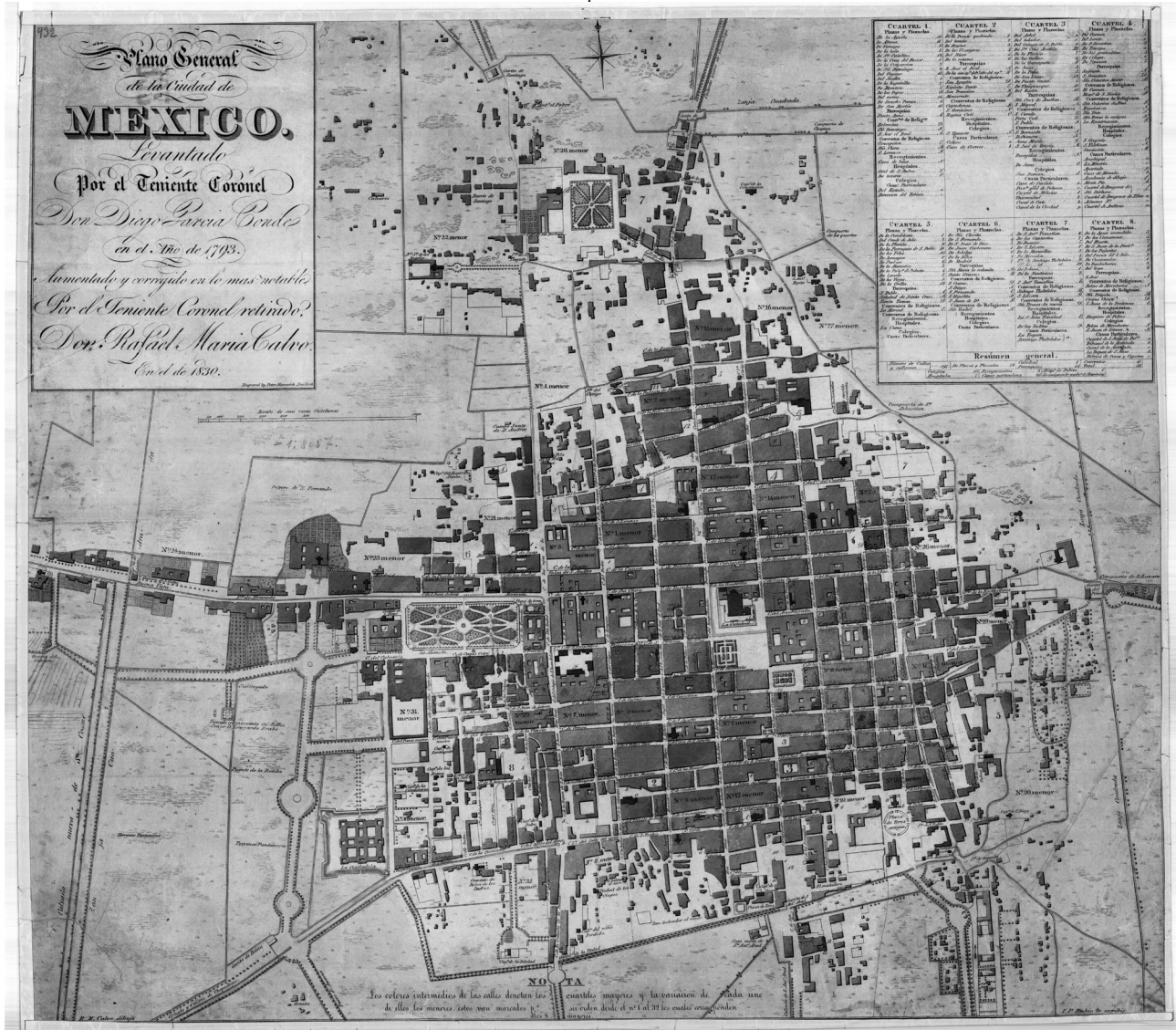
había imaginado en un plano como el anterior, señalado únicamente con una flechita o marca; sin embargo, el doctor Hira de Gortari, mi tutor durante la estancia posdoctoral que desarrollé de 2016 a 2018 en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, me habló por primera vez (y no es broma) de la “georreferenciación” y de los “sistemas de información geográfica”, un concepto y una herramienta que no le resultaron ajenos al geógrafo José Marcos Osnaya Santillán quien, competente, dio paso a lo primero: georreferenciar el plano gracias a uno de los SIG que consideró más completos dentro de los existentes en formato libre: ArcGis Desktop Student Trial.

El sistema de información geográfica y las fuentes

El *software* seleccionado, ArcGis Desktop Student Trial, de la empresa Environmental Systems Research Institute (ESRI) dedicada a estudios territoriales y de medio ambiente, reúne un conjunto de herramientas y programas (ArcReader, ArcMap, ArcCatalog, ArcToolbox, ArcScene y ArcGlobe) para procesar información de una base de datos ligada a cartografía, útil para conformar el plano base y los mapas temáticos que fuera necesario elaborar.

Para georreferenciar el plano de Calvo fue necesario emplear un mapa o plano con el trazo actual de la ciudad que contuviera elementos antrópicos o naturales de fácil identificación, pues tales servirían de apoyo para colocar los puntos de control a los cuales se les asignaría una referencia espacial; para este caso fueron de suma utilidad la Alameda, la Ciudadela, la Catedral y el Palacio Nacional.

El geógrafo tuvo que emplear una cartografía georreferenciada actualizada correspondiente al Centro Histórico actual de la Ciudad de México, generada, según me indicó en su momento, por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) y que contiene los polígonos de las manzanas que sirvieron para colocar los llamados puntos de control, los cuales son sitios que pueden ubicarse fácilmente y situarse en calles, manzanas, edificios, monumentos



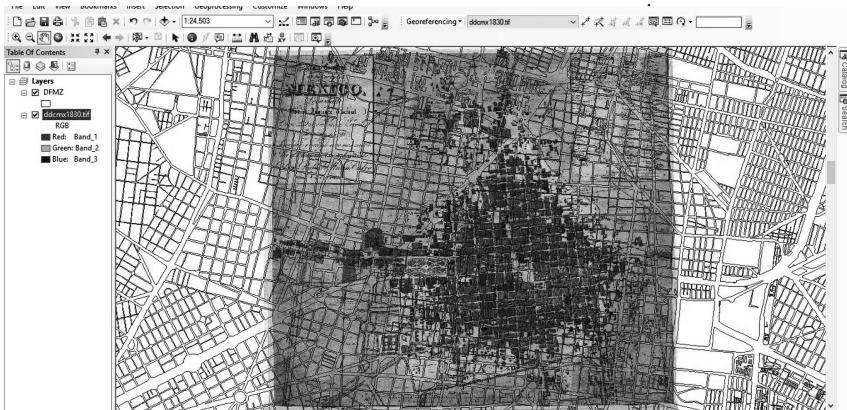
Plano 1. El plano de la Ciudad de México, 1830. Fuente: Mapoteca Manuel Orozco y Berra. Aunque el original está a color, se presenta una versión editada en escala de grises.

u otros elementos útiles y que ayudaron a aproximar el plano de Calvo en su ubicación espacial (plano 2). Se emplearon 43 puntos de control.

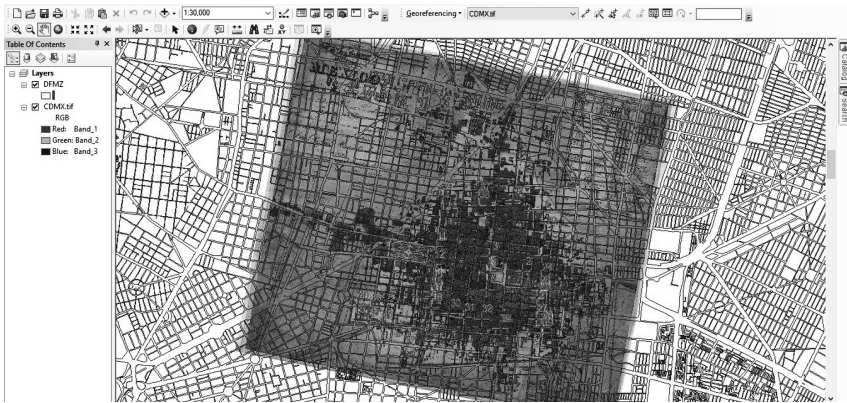
El resultado final se puede observar en el plano 3, en el que se ha aplicado la georreferenciación y se puede advertir que, debido a ello, el plano se inclinó hacia la derecha algunos grados de acuerdo con la ubicación espacial satelital de la ciudad.

Después el geógrafo trazó los polígonos correspondientes a las manzanas, calles, plazas, plazuelas,

entre otros espacios, como se puede observar en el plano número 4. Fue sobre ese plano base, georreferenciado, que se introdujeron los nombres de las calles, una labor que requirió cierto tiempo pues, aunque la calidad de la resolución del plano permitió una lectura relativamente fácil, hubo algunos casos que resultaron difíciles de entender; después, con información puntual obtenida de fuentes de archivo, se trazaron las manzanas para, en un paso posterior, establecer los límites de los cuarteles mayores y menores.



Plano 2. Cartografía georreferenciada y plano. Se puede observar el plano antes de aplicar la georreferenciación. Elaboración: José Marcos Osnaya Santillán.



Plano 3. Plano georreferenciado. Elaboración: José Marcos Osnaya Santillán.



Plano 4. Trazo de calles. Elaboración: José Marcos Osnaya Santillán.

Para comenzar a trazar los cuarteles, se recurrió, precisamente, a la información que al respec-

to se encuentra disponible en el Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM), en el fondo Demarcaciones: cuarteles, siendo útiles aquellos documentos para los años de 1830 y 1841,³ fuentes con las que se elaboró una nutrida base de datos compuesta por 1380 referencias de calles, plazas y plazuelas que nos permitió señalar los límites de cada uno de los cuarteles. Los cuatro primeros expresan con claridad las calles que los componen; sin embargo, mientras más a la periferia se hallaban, más difícil resultó encontrar los límites; para muestra, los lindes de la manzana o sección número 75, cuartel mayor ocho: “Se forma del callejón de Tizapán, su plazuela hasta la acequia, y por toda ella hasta el guarda de la Piedad, calle de la calzada del mismo nombre, el Niño Perdido, plazuela de Cobacho, callejón de las Cedaceras y calle del Salto del Agua hasta su parroquia”.⁴ El resultado quedó expresado en el plano 5.

Con las calles ingresadas y manzanas y cuarteles determinados, el siguiente paso consistió en ubicar

³ Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante, AHCM), Ayuntamiento, Demarcaciones: cuarteles, vol. 650, exp. 5, fojas 1-4, “Estado que manifiestan las demarcaciones de las manzanas y secciones de la ciudad de México, formado en cumplimiento de la ley de 14 de julio [de 1829] próximo pasado, de orden del Exmo. Ayuntamiento”, año 1830; vol. 650, exp. 10, “Colección de demarcaciones de la ciudad de México dividida en 32 cuarteles menores y ocho mayores en 16 secciones divididos estos cuarteles”, año 1846.

⁴ AHCM, Ayuntamiento, Demarcaciones: cuarteles, vol. 650, exp. 10, “Colección de demarcaciones de la ciudad de México dividida en 32 cuarteles menores y ocho mayores en 16 secciones divididos estos cuarteles”, año 1846.

los elementos que conformaron los andamiajes institucionales de la justicia criminal en la Ciudad de México. Las principales fuentes empleadas, además de las ya referidas, fueron los nombramientos de los alcaldes constitucionales, cuya designación contenía (aunque no siempre) la expresión de sus domicilios; visitas de cárceles —documentos resguardados en el Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación— que contienen información de los jueces, juzgados y delitos que se despachaba en cada uno; esa última fuente sólo requería de los domicilios para poder darnos alguna idea de la jurisdicción que comprendió la actuación de tales jueces y poder relacionar delitos con zonas de comisión delictiva probables. Por fortuna, luego de una búsqueda minuciosa, pude conseguir los domicilios donde atendían (y que muy probablemente se trataba de sus direcciones particulares), expresados en los calendarios, manuales y guías de forasteros; también fueron de mucha importancia los reglamentos de los diversos cuerpos de seguridad y orden que recorrieron la ciudad con la potestad de aprehender *in fraganti* a todo aquel que consideraran sospechoso, alteraran el orden público o hubieran cometido algún delito.

La ciudad, la justicia y los planos

La impartición de justicia en México (una urbe que no rebasó los más de 120 000 habitantes durante la primera mitad del siglo XIX) hizo uso, durante buena parte de dicho siglo —previo a la codificación criminal—, de las leyes, doctrina, usos y costumbres practicados durante la época novohispana; revestida de nuevas exigencias, poco a poco se fue despojando de los ejes que le dieron sustento en la época virreinal, como el arbitrio judicial (fincado en la discrecionalidad del juez, su moral y saberes), las penas crueles y la innecesaria costumbre de fundamentar y motivar las sentencias, durante este tiempo transicional. Existieron tres tipos de justicias, cada una de ellas con personas e instituciones específicas para solventarlas. En el caso de la capital de la república, pude ubicar tres tipos: la primera de talento extrajudicial y que comprendió los juicios verbales y conciliaciones; la segunda, menos estudiada (las fuentes son escasas por lo pronto), abocada a los delitos menudos (y muy comunes) y conocida como justicia “sumaria”, y la tercera y última, la justicia ordinaria, un tipo muy estudiado al provenir de ella los expedientes criminales por delitos

varios (homicidios, robos, uxoricidio, parricidio, infanticidio, monedero falso, abigeato, etcétera) y una penalidad caracterizada por penas corporales. Veamos cada una de ellas con algunos ejemplos de planos generados.

Las juicios verbales y conciliaciones. Como mencioné, se trató de una vía extrajudicial para solventar desavenencias entre vecinos, disgustos que tenían esa opción para resolverse de forma amistosa, previniendo acudir ante algún juez letrado (con formación en Derecho) para iniciar un proceso judicial que resultaba largo y muy costoso para las partes. Algunos de tales desaguisados, por lo común, comenzaron con préstamos monetarios donde quien recibió el beneficio se negaba a saldarlo; inquilinos que



Plano 5. División de la ciudad en Cuarteles mayores y menores, 1830. Fuente: AHCM, Ayuntamiento, Demarcaciones: cuarteles, vol. 650, exp. 5, fojas 1-4.

hacía meses no pagaban ningún peso; hombres y mujeres que alegaban que su cónyuge se desentendía de “sus obligaciones maritales”; pleitos porque alguno o alguna reclamaba quedarse con los hijos; denuncias de mujeres contra sus parejas que no solventaban los gastos de manutención de los hijos y un largo etcétera. También, en el ámbito penal, se juzgaba por estas vías las llamadas injurias, que eran “habladurías” o groserías que un vecino o vecina profería contra otro, dañando de esa forma su “buen nombre”, fama u honra.

Un criterio para utilizar una u otra vía fue la cuantía del negocio. Si los pleitos eran menores a 100 pesos o por injurias, debían resolverse mediante juicio verbal, mientras que los que excedían ese monto se dirimían en conciliación. Con el tiempo y debido a su importancia, éstas últimas, durante el centralismo, también adquirieron el carácter de juicios: juicios de conciliación (Flores Flores, 2019: 138). Tal tipo de justicia fue atribución de los llamados alcaldes constitucionales, y gracias a los documentos concernientes a las elecciones del Ayuntamiento capitalino fue posible saber que durante la Primera República existieron seis alcaldes constitucionales y durante el centralismo la cifra subió a ocho, prácticamente uno para cada cuartel mayor. En tales procedimientos intervenían el alcalde, las partes en discordia y como aval de cada una de estas, un “hombre bueno”, un conocido que abogaba por ellos y con quien el alcalde acordaba la solución que mejor conviniera a las partes.

Es probable que, debido a que se trató de un cargo concejil —que normalmente se excusaba allende la designación—, sólo fue posible encontrar una sola lista completa con los nombres y direcciones de los electos para el año de 1830; direcciones cartografiables, como se muestra en el plano 6.

Los alcaldes electos con sus direcciones fueron: 1º. José María Cervantes, 1ª calle de San Francisco n. 9; 2º. Mariano López Cuadra, Puente del Correo Mayor n. [no dice]; 3º Pedro Terreros, calle de San Felipe Neri, n. 16; 4º. Rafael Manzanedo, calle de las Moras n. 4; 5º. Juan de Icaza, calle de la Palma

n. 11; 6º. Ignacio Montes de Oca. calle de Tacuba, n. 19 [¿o 15?].⁵

En cuanto a la justicia sumaria o extraordinaria, aunque se tienen pocas fuentes por lo pronto (no descarto que algún día algún investigador afortunado dé con las papeletas correspondientes), puede decirse que resultó ser un tipo de justicia que fue muy socorrida en el ámbito penal; según el estudioso Michael C. Scardaville, dicho tipo de procesos constituyó más de 92% de los procesos judiciales (2003: 389-390). Los delitos a los que se abocó, por lo regular, eran de poca cuantía; también sancionaba los escándalos en la vía pública de los que derivaban golpes y heridas; en ella intervenían algunos personajes ciudadanos encargados de velar por la policía en sentido amplio: auxiliares de cuartel, serenos y guarda faroles, entre otros. Pongo un ejemplo a continuación en el plano 7.

Entre las múltiples funciones de los auxiliares de cuartel figuraron las de cuidar que en su demarcación no hubiera vagos o gente mal entretenida, casas de prostitución o ebrios tirados en las calles, ni que se efectuaran juegos prohibidos.⁶ También debían aprehender a aquellos infractores o a quienes juzgaran sospechosos y remitirlos a la cárcel de Ciudad, ubicada en las casas consistoriales y que fuero especialmente mantenida para ese fin. Mediando el parte médico en el que se determinaba la gravedad de las heridas, se podía o no recomendar que los infractores pasaran al hospital, o bien, permanecieran en la cárcel hasta que se les dictara sentencia, la cual solía sobrevenir por el juez que debía ser letrado y no demoraba mucho tiempo, pudiendo quedar libres y apercebidos los reos ese mismo día si las heridas o la cuantía de lo demandado fuera de poco valor; o bien, las sentencias estribaban en menos de tres o seis meses de penas correctivas centradas en el cuerpo, como obras públicas o servicio de cárcel. Hasta aquí tenemos varios personajes ciudadanos involucrados: los agentes de seguridad —que eran varios—; los del personal de la cárcel, como el

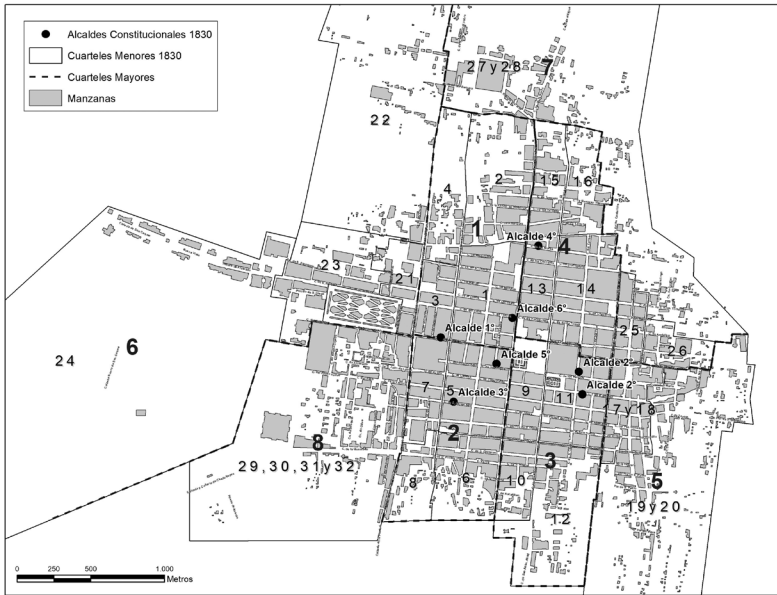
⁵ AHCM, Elecciones Ayuntamiento, vol. 862, exp. 12, f. 11.

⁶ AHCM, Auxiliares, vol. 390, “Cartilla para los auxiliares y ayudantes de cuartel”, 1827, art. 12, fojas 95-98. También véase Rodríguez de San Miguel (1839: 677- 679, art. 10).

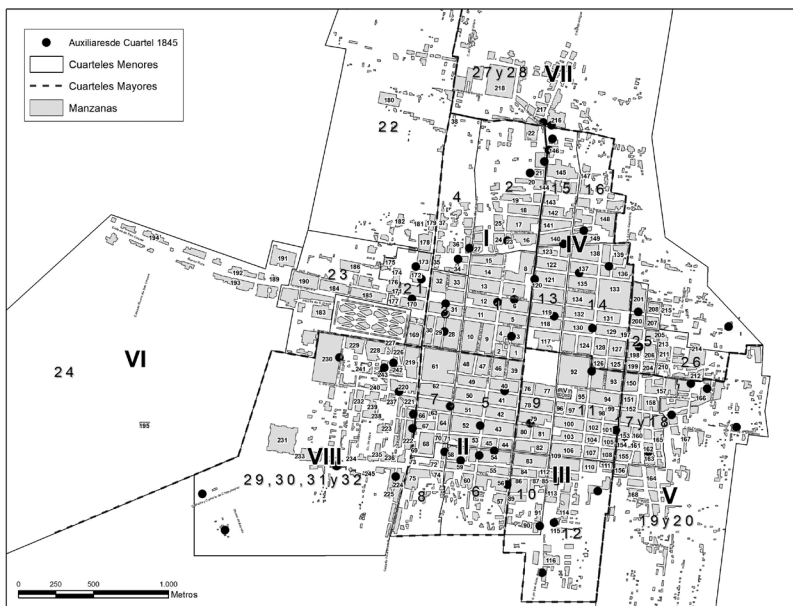
juez de letras y el médico, pero también instituciones: cárcel y hospitales (para estos últimos, véase el plano 8).

El uso de hospitales por parte de reos sentenciados o en proceso de sentencia queda como sigue: hasta 1846, los reos podían ser atendidos en San Andrés; luego de ese año y hasta 1850 se hizo cargo San Hipólito; y para 1850 y hasta el final del siglo XIX se internaron en el hospital de San Pablo, que tiempo después cambió su nombre a Hospital Juárez y pervive hasta la fecha, pese a ya no ocupar su antigua sede —dañada por el sismo de 1985— (Flores Flores, 2020: 112).

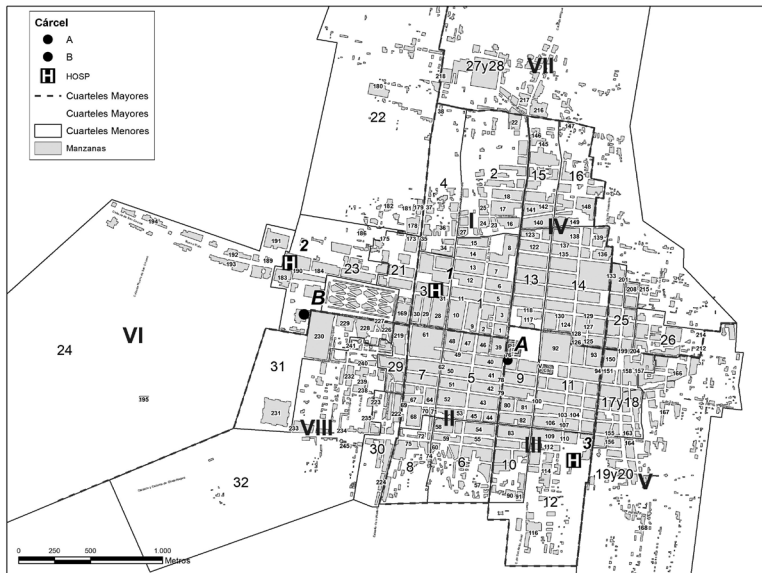
La llamada justicia ordinaria se abocó a diversos delitos y se constituyó en tres instancias judiciales. En ella intervenían (y sólo por mencionar a los personajes más emblemáticos) los jueces de letras, también llamados como “inferiores” o de primera instancia, abogados defensores de cada una de las partes en litigio; en la segunda y tercera instancias encontramos a ministros, magistrados y fiscales, quienes despachaban las causas en la Corte Suprema de Justicia, ubicada en Palacio Nacional (y durante el Centralismo, en el Tribunal Superior de Justicia, cuya ubicación no pude determinar); por lo regular los juicios podían durar varios meses e incluso algunos años. Las instituciones que intervenían además de las mencionadas eran la Cárcel Nacional —primero la de Palacio y posteriormente la de la Ex Acordada— y los hospitales (plano 8); pero además, las penas estaban a la vista pública al comprender castigos corporales o que “afligían al cuerpo”, tales como los diversos “servicios”, que podían abarcar una amplia gama por temporalidades superiores a los seis meses, pero por un máximo de 10 años. Así, había servicios de cárcel, hospital, recogidas, obras públicas, presidios, bañales, armas, por mencionar algunos.



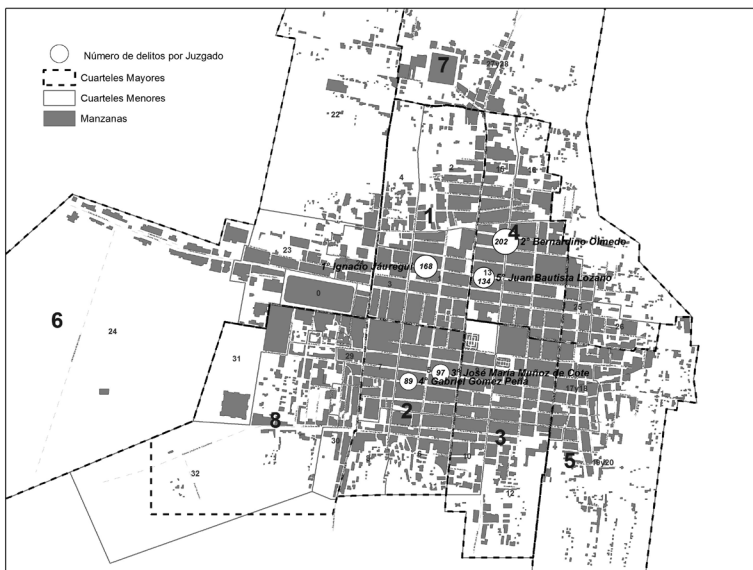
Plano 6. Alcaldes constitucionales, 1830. Alcaldes y juzgados constitucionales, 1830. Fuente: AHCM, Elecciones Ayuntamiento, vol. 862, exp. 12, f. 11.



Plano 7. Auxiliares de cuartel, 1845. Fuente: AHCM, Auxiliares, vol. 392, exp. 83, “Auxiliares para el presente año, con expresión de las calles y casas en que viven”, 1845.



Plano 8. Cárceles y hospitales al servicio de la impartición de justicia sumaria y ordinaria. A) Cárcel de Ciudad (para delitos menudos y penas correccionales); B) Cárcel Nacional de la Acordada (para delitos del fuero ordinario); 1) Hospital de San Andrés; 2) Hospital de San Hipólito; 3) Hospital de San Pablo.



Plano 9. Juzgados de letras (primera instancia judicial), ubicados con base en las visitas de cárceles correspondientes al año de 1846, resguardadas en el Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Elaboración: José Marcos Santillán y Graciela Flores Flores.

plano (plano 10). A través de diversos indicios y fuentes fue posible ubicar esos sitios.

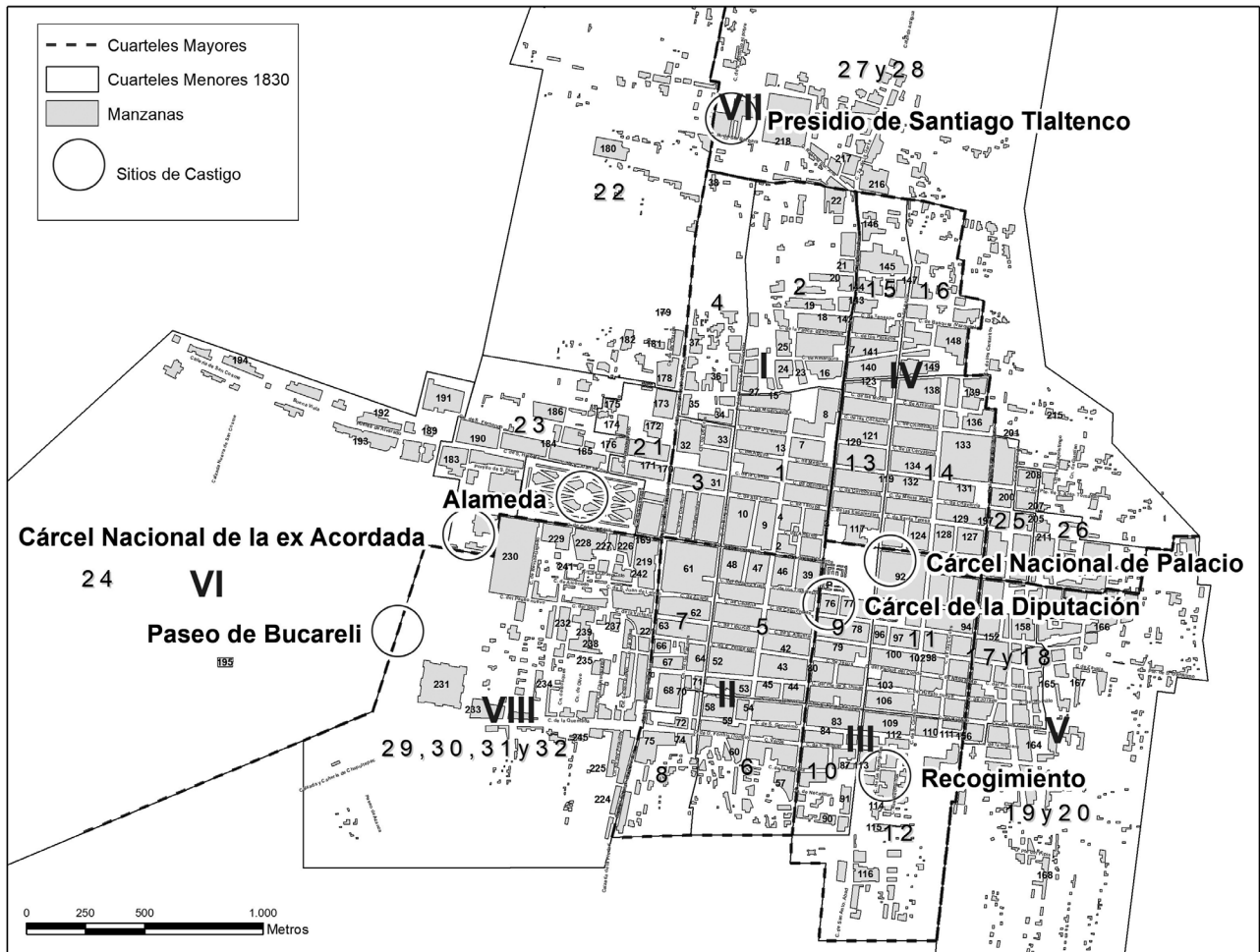
Aquellos servicios ejecutados en instituciones tenían por finalidad atender las necesidades de los inmuebles (trabajo en los talleres, limpieza o remozamiento) o de los reclusos (alimentación con hechura de pan, tortillas y atole); si era en obras públicas, solían emplearse presos para limpiar la ciudad, sus paseos y parques, las caballerizas, o bien, adoquinar o construir caminos, como por ejemplo, a través de los presidios (instalados en el norte: las Californias, Coahuila y Texas; y costas de la república: Acapulco, Veracruz); o bien, para defensa de los puertos nacionales (servicio de armas y bajeles). También continuaba vigente la pena de muerte, ejecutada en varias plazas y plazuelas de la ciudad.

En el plano 9 fue posible representar el número de delitos que atendía cada uno de los juzgados de letras de primera instancia, así como su ubicación. El periodo corresponde a la última etapa del centralismo, en el que había únicamente cinco juzgaos de letras. Como se puede apreciar en el plano, los juzgados estaban situados en los cuarteles mayores centrales de la ciudad, aquellos con mayor dinamismo comercial y político y donde (se infiere) ocurrían diversidad de delitos.

Lugares, por cierto, que suelen mencionarse en la historiografía de la justicia, aunque pocas veces se cuenta, cuando menos, con algún indicio de su ubicación espacial: quizás alguna referencia (norte, sur, este, oeste) o en comentarios ocasionales en alguna novela o en las viejas memorias escritas por extranjeros. Viene

También fue posible señalar los sitios de ejecución del castigo, como se puede apreciar en el último

a mi mente lo dicho por Calderón de la Barca, a propósito de una visita que realizó a la Cárcel Nacional



Plano 10. SitiOS de castigo. Elaboración: José Marcos Osnaya Santillán y Graciela Flores Flores.

de la (ex) Acordada, donde refirió que no era raro ver a los reos saliendo encadenados precisamente de esa cárcel, a cumplir alguna faena en las inmediaciones de la ciudad: “regando la Alameda o el Paseo o reparando las calles” (Calderón de la Barca, 2006: 394).

Para finalizar

Gracias al trabajo interdisciplinario entre la historia, la geografía y los modernos sistemas de información geográficos ha sido posible espacializar los lugares e instituciones que guardaron íntima relación con la justicia criminal: a ojos de propios y extraños, la justicia estaba presente, a través de los agentes de seguridad

que resguardaban la *polis*, así como de los juzgados capitalinos, cuyos jueces letrados eran bien conocidos, o de los alcaldes constitucionales, todos vecinos de la ciudad. Los sitios de castigo también eran por todos conocidos, dinámica que fue delineando los límites de la ciudad judicial. Planos y cartografía resultaron útiles para poder comprender y dimensionar la conexión de esos elementos que, de pronto, aparecen mencionados en los diversos estudios historiográficos con una conexión que, más que aparente, es del todo real y cuyas representaciones no dejan lugar a dudas al respecto. Sin duda, los planos viejos y nuevos siempre encierran en sus trazos nuevas historias, a la luz de nuevas preguntas que les formulemos.

Archivos

Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ACSCJN)

Administrativa, visitas de cárceles.

Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM)

Auxiliares.

Demarcaciones: cuarteles.

Elecciones de Ayuntamiento.

Mapoteca Manuel Orozco y Berra

“Plano general de la ciudad de México, 1830. Autor: Rafael María Calvo, clasificación: CH.EXPM12. V1.0009.

Bibliografía

CALDERÓN DE LA BARCA, Madame (2006), *La vida en México durante una residencia de dos años en este país*, México, Porrúa.

FLORES FLORES, Graciela (2019a), *La justicia criminal ordinaria en tiempos de transición. La construcción de un nuevo orden judicial (Ciudad de México, 1824-1871)*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.

____ (2019b), “La ciudad judicial y la ciudad criminal: una aproximación estadística-cartográfica a la impartición de justicia (Ciudad de México, 1824- 1846)”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 40, núm. 158, pp. 56-93.

____ (2019c), “La ciudad, sus guardianes y la justicia: un estudio de su relación durante la vida republicana de la ciudad de México (1824-1846)”, *Revista de Es-*

tudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, núm. 57, Nueva Época, pp. 3-40.

____ (2020), *La ciudad judicial: una aproximación a los lugares de y para la justicia en la ciudad de México (1824- 1846)*, México, Tirant Lo Blanch- Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.

LÓPEZ GONZÁLEZ, Georgina (2014), *La organización para la administración de la justicia ordinaria en el Segundo Imperio. Modernidad institucional y continuidad jurídica en México*, México, El Colegio de México / UAM.

MONCADA MAYA, José Omar, e Irma ESCAMILLA HERRERA (2016), “Diego García Conde, un miliar español en la transición al México Independiente”, *Revista de Indias*, vol. LXXVI, núm. 267, pp. 449- 480.

OROZCO Y BERRA, Manuel (1867), *Memoria para el Plano de la Ciudad de México*, México, Imprenta de Santiago White.

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan Nepomuceno (1839), *Pandectas hispano-megicanas, o sea código general de las leyes generales útiles y vivas de las Siete Partidas: recopilación novísima, la de Indias autos y providencias conocidas por de Montemayor y Beleña, y cédulas posteriores hasta el año de 1820*, vol. I, México, Impreso en la oficina de Mariano Galván Rivera.

SÁNCHEZ MICHEL, Valeria (2008), *Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana. El caso de la real cárcel de corte a finales del siglo XVIII*, México, El Colegio de México.

TRABULSE ATALA, Elías (2002), “Científicos e ingenieros en la Nueva España. Don Diego García Conde en la historia de la cartografía mexicana”, en *Una visión científica y artística de la Ciudad de México. El plano de la capital virreinal (1793- 1807) de Diego García Conde*, México, Grupo Carso, pp. 17-42.